

ACUERDO N° MS- DM-MGG -1023-2022
EL MINISTRO DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley No. 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública; Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2022; y el “Reglamento de Gastos de Viaje y de Transportes para funcionarios públicos” emitido por la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que la salud de la población es un derecho fundamental y un bien de interés público tutelado por el Estado.

2° Que los días 16 y 17 de febrero del 2022, se llevará a cabo en la República Eslovaca el “*Seminario Identificación de tráfico ilícito de plaguicidas*”.

3° Que la participación del Ministerio de Salud en esta actividad permitirá continuar avanzando en los procesos de evaluación de productos y normativas en el área de plaguicidas, asimismo, permitirá reforzar las capacidades institucionales para la detección del tráfico ilícito de plaguicidas y productos fitosanitarios, y estrechar las relaciones entre pares en la materia.

4° Que la participación del funcionario designado en dicha actividad es estratégica a fin de avanzar en el proceso de implementación de los compromisos asumidos por el país a raíz de adhesión a la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE).

POR TANTO,

ACUERDA:

Artículo 1.- Designar al señor Andrés Araya Brenes, cédula de identidad N° 1-1055-0003, destacado en la Unidad de Registros, Dirección Regulación Productos de Interés Sanitario, para que asista y participe en la actividad denominada “*Seminario Identificación de tráfico ilícito de plaguicidas*” que se llevará a cabo en la República Eslovaca, los días 16 y 17 de febrero del 2022.

Artículo 2.- Los gastos del viaje del funcionario, por concepto de alimentación hospedaje y transporte terrestre serán financiados por presupuesto de Fideicomiso 872, MS-CTAMS-BNCR, Programa 630-00, Sub-Partida 10504 viáticos al exterior por la suma de \$ 959,20, así mismo por concepto de taxis la suma de \$100; montos sujetos a liquidación. Los gastos del ticket aéreo del funcionario serán financiados por medio de Fideicomiso 872, programa 630-00, sub-partida 10503, transporte al exterior.

Artículo 3.- Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación del funcionario en la actividad, este devengará el 100% de su salario.

Artículo 4.- Para efectos de itinerario el funcionario estará saliendo del país el día 14 de febrero y regresando el 18 de febrero del 2022.

Artículo 5.- Rige a partir del 14 al 18 de febrero de 2022.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los catorce días del mes de enero de dos mil veintidós. **PUBLIQUESE.**

DR. DANIEL SALAS PERAZA
MINISTRO DE SALUD

Elaborado por	VB Director Jurídico

Ficha: 6632